Proyecto de Ley N° 6633/2020-CR

RESOLUCION LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL INCISO j) DEL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y ESTABLECE EL MÓDULO BÁSICO DE PERSONAL EN EL DESPACHO DEL CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
09 NOV 2020
RECIBIDO
Firma ..... Hora 10:05 M

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

Los Congresistas de la República del Grupo Parlamentario **"PODEMOS PERÚ"**, que suscriben, a iniciativa de señor Congresista **ARON ESPINOZA VELARDE**, en uso de las facultades que les confiere el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente Iniciativa Legislativa:

FÓRMULA LEGAL

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL INCISO j) DEL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y ESTABLECE EL MÓDULO BÁSICO DE PERSONAL EN EL DESPACHO DEL CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Artículo 1. Objeto
La presente resolución Legislativa, tiene por objeto modificar el inciso j) del artículo 22 del Reglamento del Congreso de la República estableciendo el número mínimo de personas que componen el módulo de personal de asesoría y apoyo en el despacho del Congresista de la República.

Artículo 2. Modificación
Modificase el inciso j) del artículo 22 del Reglamento del Congreso de la República, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

> ***Derechos Funcionales***
> ***Artículo 22.*** *Los Congresistas tienen la obligación:*
> ***(...)***
> ***j)*** A recibir las mismas facilidades materiales, económicas, de personal que requiera para el mejor desarrollo de sus funciones.

"Cada despacho congresal cuenta con un número mínimo de personal que brinda asesoría y apoyo; el mismo que está compuesto por:
-Un Profesional
-Un técnico
-Un auxiliar
-Un asistente.

Lima, 11 noviembre de 2020

Firmado digitalmente por: ESPINOZA VELARDE Yeremi Aron FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2020 11:20:00-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ...11.....de NOVIEMBRE .....del 20 20.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 6633 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

.....

.....

.....

JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Pandemia originada por el virus denominado Nuevo Coronavirus o COVID 19, trajo como consecuencia que el Gobierno peruano desde el mes de marzo de 2020 declare el Estado de Emergencia en todo el país, y puso en aislamiento social obligatorio a toda la población y paralizando a la gran mayoría de actividades económicas. Estado de emergencia que se ha extendido hasta la fecha en que se presenta esta iniciativa legislativa.

Según los entendidos en materia económica, en el Perú se *"proyecta una caída en el PBI de -12.5% este año crecimiento la pobreza a 27.5%, un aumento en la deuda neta nacional a 23.6%, una corrección de 11.9% en la demanda interna y una contracción del 30% en la inversión privada. En definitiva, estos datos proyectados van de la mano con la depresión financiera de la situación actual"*[1].

Las instituciones públicas, no pueden ser ajenas a las consecuencias que viene dejando esta pandemia mundial en el campo económico; por lo que adecuándose a la realidad deben mejorar el gasto que realizan; debiéndose dictar las medidas económicas restrictivas que permitan un ahorro al Estado y que este dinero pueda ser utilizado en otras actividades.

En el Congreso de la República, cada Congresista cuenta en su despacho con siete (7) personas que acompañan su gestión en labores de asesoramiento y apoyo a la misma; quienes por dicha labor perciben un sueldo mensual, dos gratificaciones más la asignación por escolaridad conforme se puede apreciar en el cuadro que sigue:

Cuadro N° 1
CUADRO DE PERSONAL DE DESPACHO CONGRESAL ACTUAL

PLAZA	REGIMEN LABORAL	REMUNERACION MENSUAL EN SOLES	GRATIFICACIONES JULIO Y DICIEMBRE	ESCOLARIDAD	GASTO ANUAL POR CARGO
ASESOR PRINCIPAL	D. LEG. 728	9499	18998	9499	142485
ASESOR II	D. LEG. 728	7789	15578	7789	116835

[1] https://gestion.pe/blog/bullabear-by-ruartes-reports/2020/07/crisis-en-la-economia-peruana-impactara-negativamente-en-la-bvl-y-tipo-de-cambio.html/
Crisis en la Economía Peruana impactará negativamente en la Bolsa de Valores de Lima (BVL) y Tipo de Cambio. R. WASHINGTON LOPEZ 02/07/2020

TECNICO	D. LEG. 728	5297	10594	5297	79455
TECNICO	D. LEG. 728	5297	10594	5297	79455
AUXILIAR	D. LEG. 728	2598	5196	2598	38970
ASISTENTE	D. LEG. 728	2598	5196	2598	38970
COORDINADOR	CAS	2598	600	200	31976
TOTAL GASTO ANUAL POR DESPACHO EN SOLES				**S/ 528,146 soles**	

Fuente: elaboración propia

Como se puede apreciar el gasto anual en materia de personal por cada despacho congresal asciende a la suma de S/ 528,146.00 soles, lo que multiplicado por ciento treinta (130) despachos congresales este ascendería a la suma de **sesenta y ocho millones novecientos ochenta mil soles (S/68'658,980)** que se gastan anualmente en cada despacho congresal anualmente.

La presente iniciativa, plantea reducir el número de personal asignado a cada despacho congresal con la finalidad de lograr un ahorro en el gasto público, para ello se propone un número de personal mínimo que preste asesoría y apoyo a la labor del Congresista de la República; esto es que cada despacho debe contar como mínimo con un Profesional (Asesor), un Técnico, un Asistente y un Auxiliar, número de personal que se considera indispensable para el funcionamiento de cada despacho congresal.

Que, el número mínimo de personal que laborará en cada despacho congresal que se propone en la presente iniciativa legislativa permitirá un ahorro al presupuesto del Congreso, conforme se destaca en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2
CUADRO DE PERSONAL DE DESPACHO CONGRESAL PROPUESTO

PLAZA	REGIMEN LABORAL	REMUNERACION MENSUAL EN SOLES	GRATIFICACIONES JULIO Y DICIEMBRE	ESCOLARIDAD	GASTO ANUAL POR CARGO
ASESOR	D. LEG. 728	9499	18998	9499	142485
TECNICO	D. LEG. 728	5297	10594	5297	79455
AUXILIAR	D. LEG. 728	2598	5196	2598	38970
ASISTENTE	D. LEG. 728	2598	5196	2598	38970
TOTAL GASTO ANUAL POR DESPACHO EN SOLES				**S/ 299, 880 Soles**	

Fuente: elaboración propia

Lo que en comparación con el gasto actual permitiría un ahorro de S/ 228,266 Soles anuales cantidad que multiplicada por 130 despachos congresales arroja la suma de **Veintinueve millones seiscientos setenta**

y cuatro mil quinientos ochenta mil Soles (S/ 29'674,580) que sería el ahorro anual; en caso de aprobarse la presente iniciativa legislativa.

ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La dación de la presente resolución legislativa propone modificar el inciso j) del artículo 22 del reglamento del Congreso de la Republica: lo que se pretende es que los despachos congresales funcionen con un número mínimo de personal a efectos de lograr un ahorro al presupuesto del Congreso de la república.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO.

La presente propuesta legal no irroga gasto al erario nacional, al contrario, plantea la reducción del personal que labora en los despachos congresales con la finalidad de procurar un ahorro a la institución en gastos de personal, dinero que puede ser utilizado en otras actividades propias del parlamento.